los mismos, y oue deberán depositar previamente cu la mesa uel juzgador d'en la Caja de Depósitos de la previncia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciente del tipo de tasación de la finca o fincas porque se ofrezo celura, cuyas mes serán deruellas erminado re de a sus daenos, respective 16 35100 -51. 58 dimiento. omus of novecientes cuatro. - Por D. L. Orriols. Juan Poblet, Escribano Habilitado,

### Núm. 3352 SENTENCIA

cEn la ciudad de Valls à veinte v nueve de Septiembre de mil novecieux tos cuatro. -- El Sr. D. Luis Tomás Masgoret, Abogado, Juez municipal. -En vista de este juicio verbal terceria de mejor derecho, instada por D. a Francisca Oliva Clofent, casada,

Publicase todos los días escepto los lunes y siguien-9 tes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

En virind de lo acordado por el fuez municipal supiente, ejercien-La Junta municipal de este de la comaciones de Juez de a bera instancia de esta villa y su providencia de novammental la pri- na acordano del Exceno del Exceno del Exceno de esta lecha, venta librade de dos derechos y recargos. Al lira de lobernacione de esta lecha antorizada de todas y esta non de tri ex or trio sobre las especarsos de tri ex or trio sobre las especarsos de tri ex or trio de 2. de no con describa de con de con describa de con de con describa de con describa de con describa de con ulo, en providencia de esta lecha,

10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Hinh, galio o palomo, 84 pesetas. The y viña, de extensión dos jornales Idem de 0'31 pesetas por cada liebre | poco más ó menos, equivaientes á una heciárea sesenta y una áreas sesenta ldem de 2.00 pesetas por cadalisto parte centifreas, sita en el término hnevos, 200 pesetas. de Sarreal y partida «Coll de l' Ala»; ldem de 250 pesetas por cada 100 lindante à Oriente con tierras de losé

kilos de lena, 800 pesetas. con los herederos de Manuel Ba-Idem de 1'25 pesetas por cada 100 día; valorada en ochgoientas pese-

El Alcalde, Mignel Gran. Núm. 3349 ha acordado establecer, previa i

... il adecols & de Octubre de 1904. --

é coneje, 92.80 pessins.

PROVINCIA DE OTARRAGONA

kilos de paja, 500 pesetas. | tas....... 800 ptas. Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-Io, Rambla S. Juan, num. 62, a

constitucional de Caular, Hago saber: Que de conformidad con le acordade por la lanta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy annuciar la pri-

edicio se anuncia en el Bolecin oficial de to provincia, bajo et tipo de 10.042.01 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasia, se anuncia desde abora una seguada, también à venta libre, por el periode dnicemente de un ano d sea para todo el próximo ejercicio, en la rual se adminiran posturas por las dos tercerus partes del cupo expresado y tendrá ingar el dia que haga diez no

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

## Asis Colom Ros, contra les demanda-PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Octubre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

thus Densich geld y siesel robevise -989.M. el Rev. (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en Gaudi Aymat, rephyles algeragmi us

#### ANUNCIOS OFICIALES conocidos é ignorados de 11. José ha-

alulyages attain 2000 in 1025 injuin

na einustaler Numide 3342 rittell segulo ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

rente el crédito de doscientas cina -aEl arta 18 del reglamento del impuesto de carruajes de lajo de 26 de Juliu de 1898 obliga á los Alcaldes de todaso las poblaciones a remitir a la Administración de Hacienda de la provincia copia certificada del acuerdo dictado por las Corporaciones municipates del recargo consigne hayan resuelto gravar el impuesto, que po podrácezceder en mingún caso del 50 por 100, oyaet oartza 20 ndelo mismoorreglas mento ordena á las Alcabias excepa tuandodlas de das capitales de provincia, la formación de los padrones de todos los carruajes ques deban contribuirspor dichonconcepto sin excepción orden de preferencia que se sinugla,

En su wirtud y llegado el easo del complimiento de tales preceptos, prevengos à slass Autoridades amunicipales que en sus respectivas localidades existan carruajes sujetos à tal tributo, remitan am estan Administración, dentro precisamente de este mes, las certificaciones aludidas, y antes de linalizar Noviembre próximo, los padrones de que se ha hecho referencia, que deberan estar ajustados á los preceptos del citado reglamento don y phiel obis sil

En las poblaciones donde no existan carroajes que debam contribuir al Tesoro por este impuesto bastará que los Sres. Alcaldes remitan certificado negativo, que desde duego enviarán á esta Administración el sentención esta Administración el sentención el s La misma confía que dos Sres. Pres sidentes de las Corporaciones munici-

pales complirán este servicio con diligencia y exactitud, sin dar lugar á que por estas Oficinas se imponga correctivo alguno por morosidad en el despacho del mismo. ardaroli si eran

Tarragona 10 de Octubre de 1904. -El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo. Lab senessone albertant

lentes à una hectarea treinia y seis areas naeve & & & Eirimin / Situada en el termino de diciordiza y partida elo-Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria. - Año de 1904 por Juan Mateu y à Cierzo con es 6001is. Don Audrés Celma Miravall, Agente recaudador de contribuciones en la Tercera. Oura pia chertagiq and erecera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto: correspondientes al expresado período, se cencuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edictos paras que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha (4) de Julios últimos he i dictado Cuarta. Un corral circustneiugia, al

ab « Brovidencia declarando el apremio des 220 grade. De sconformidad con lo dispuesto en el arte 66 de la ilnstrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2 º grado de apremio ly recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto árrios contribuyentesipeschuidos ien da ante-

Notifiquese á los mismos estas provideucia a sin de que puedan satisfacere sus débitos durantes el oplazon de veinticuatro horas; advirtiéndoles que. de no verificarlo, se procederá inmediatamente salis embargo i des todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registradore de la propiedad del partido, para da nanotación preventiva de embargora ransoid mont

este 686	setas:
5 Salvador Querol Marti. 9138	1'49
6 Tomas Castells Sabate.	0.75
7 Agustín Cases Mola.	0.36
8 Bautista Falco Borrás.	1'49
11 Concepción Cases Gavaldá.	1'49
15 Francisco Martinez Mata.	1.57
27 Dolores Beltri Falco.	1'79
29 Miguel Brusca Falco.	0.90
35-31-33 José Ravanals Ferra-	5000
ter, sterms 201 55 SHREST 1	8.72
44-43 Félix Benaiges Martí.	7.14
45 José Falcó Curto.	1.11
Así tues en cumplimiento d	a la

Asi, pues, en cumplimiento de do preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de cosnombre, firmando el Sreadicalde el

paedan presentar ans recigmaciones duplicado de la cédula de notificación, considos testigos designados al efecto por elemismo, para que surta los pportugos efectos es ob OE said

Cherta 3 de Octubre de 1904. Andrés Celma.

## 73.141111 Num283443(11)

Contribución rústica. - 3.er trimestre Don Rafael Emo de Alcedo, Juez de Don Geronimo Cerdan Milan, Agente pagailiar parau hacers efectivos los odébitos á favor de la Hacienda, inom Gertifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al trimestre citado, instruyo expediente de apremio contra D. Ramón Tormés Pujals, de ignorado paradero, á quien le tercera vez, sin sujeci:shagradma aut Lo Una pieza de tierra enseste término y partida Bresquillas; capitalizadas en Una casa situada en essatas anu

En su consecuencia, con fecha de hoyahe, dictado la signiente y sinier -9 Providencia. Conforme à lo preceptuadogen et art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor, contra quien se procede en este expediente, para que en eladérmino de dresadías sentregue, al que suscribe lositiulos de propiedad de su finca embargada; hajo caper. cibimiento de suplirlos à su costa de sh Vicomounos conste que el dender tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban; entenderse las notificaciones y requerimien-Los del procedimiento administrativo de apremio, conforme à los parrafos 3 º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicados de das cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Ulidemolins 7 de Octubre de 1904. Gerónimo: Cerdán elenos indomentos caciones librada une el Se Registra-

chiren els nim. 3345 al en tob Don José Boronat Segú, Alcalde conseiditucionalide Tamarit, odoib no nois -o Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos antorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo Aoial

subasta se anuncia desde luego la pridem consumos, por zoun a período a de unorgale cinco naños, sa assecutar e desde el 11.9 ades Enero de 11905 hasta 31 des Diciembrest de 1909, h por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, accontar desde el siguiente al len que este edicion se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 1,950:13) pesetas! eb oquo le olitele Si se declarase desierta dicha subas-

ta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por el período unicamente de un año, o sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desdesel signiente al len que haya tenido lugarida primera bridalas as - Si no diera resultadomesta segunda subasta, a segannacia a desde duego da primera con venta exclusiva al por menor de clas especies que eforman el grupoli de iliquidos, saley carnes frescas ey saladas, checha deducción del recargos transitorio áv la especie vino. por un período de uno à tres años la cualitendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el signiente en quentuvo sefecto da segunda á ventacilibre, siendo el cupon de diquidos 887'95, spesetas; el (les sal) 205'66 pesetas, y el de carnes 270:50 pesetas. Si dampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora

festivos, à contar desde el en que se celebré da contenior do Alguadas Y, por último, si lampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados é cada una de las especies referidas, y cuya última licitación tendra efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiera celebrado

una segunda también con venta exclu-

siva y solamente por el período de un

anoly con precios mejorados, la cual

tendrá lugar el día que haga ocho no

la anterior, ordois O che O chilebre / Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, áilas once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Tamarit 1.º de Octubre de 1904. -José Boronat, assistat sol rog abanta

Núm. 3346

Don Joan Guinovart Canals, Alcalde justas. constitucional de Catllar,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las expecies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 10.042'01 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del eupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el signiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda. subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio à la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, à contar desde el signiente en que tovo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 6.458 pesetas; el de sal 708 pesetas, y el de carnes 4.499 pesetas, signuns 98 , st

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se annocia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, à contar desde el en que se celebró la anterior agul obinol aved

El Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licita. ción tendrá efecto el día que haga ocho po fectivos al en que se bubiere celebrado la anterior. 6 . 20711291 011

- Todas das subastas tendrán ingar por el orden en que van enumeradas. en estas Casas Consistoriales, a las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar. a que

Catllar 30 de Septiembre de 1904. -Juan Guinovarte sib le aspul exbust festivos, à co7488 dmùN el en que se .

ALCALDIA CONSTITUCIONAL -91 9151h Goode Vandellos is 104 , f

Terminadaela matricula industrial de esta población para el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se consideren jusnvos al en que se hubiera ce corasto

Vandellós 9 de Octobre de 1904.-El Alcalde, Florencio Tudo. achol

el orden en 8488 v.mù/humeradas, en SOME STALCALDIA CONSTITUCIONAL SALES soob eel a abide Riudecolsman ne sh

Terminada la matricula andustrial de esta villa para el próximo año de 1905, se hallará de manifiesto en la Secretaria municipal durante el plazo de ocho dias para que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que se consideren

Riudecols 8 de Octubre de 1904.-El Alcalde, Mignel Gran. Núm. 3349

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarife 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'37 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 84 pesetas. Idem de 0.31 pesetas por cada liebre ó conejo, 92.80 pesetas.

Idem de 2.00 pesetas por cada 100 huevos, 200 pesetas.

Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 375 pesetas. ldem de 1'00 pesetas por cada 100

kilos de leña, 800 pesetas. Idem de 1'25 pesetas por cada 100

kilos de paja, 500 pesetas. Total 2.054 80 pesetas. T. ol-law A

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convengapuedan presentar sns reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 45 de Febrero de 4893, roq obsels

Pira 30 de Septiembre de 1904. El Atcalde, Francisco Amill. 1990.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Contribuction 0388 . min. er tremestre Don Rafael Emo de Alcedo, Juez de sporimera instancia de este partide of Por el presente que se expide en méritos de stos autos ejecutivos promovidos por del Procurador Direlosé Peris, a nombre de Jaime Robert Tosquellas, contra losefa, conocida por Maria Marimon y Nadal, se anoncia la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo y por el término de veinte dias, de la finca signiente: staps; capitas; valutas y

Una casa situada en esta ciudad y calle Arrabal del Castillo, inúmero veinte y ocho, y de Gassó, número veinte g uno, compuesta de entresuelo, un piso y desvan, de dimensión superficial diez y seis palmos de ancho por veinte y tres de largo o fondo; linda por la derecha, saliendo. consicasa de Rrancisco Blasi Gibergans; por la izquierda con la de Pedro Queralt, por detrás con las de Pedro Fusté y por detante con la referida calle, donde saca su puerta de entraila; justipreciada en setecientas - Ele remate dendrá dugar sen la sala audiencia de este Juzgado el día ocho del próximo mes de Noviembre v hora de las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, ó sea del valor de la finca rebajado el veinte y cinco por ciento, y que los títulos de propiedad, consistentes en dos certificaciones libradas por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido referentes à las cargas que afectan sobre la descrita finca y adso inscripción en dicho Registro, estarán de manifiesto en la Escribania del que autoriza, con cuyos títulos deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir otros, si simplificaq

Dado en Valls á ocho de Octubre de mil novecientos cuatro. - Rafael Emo. -- Por Minde S. S., Francisco de A. Segús nangamon onp asingga

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal suplente, ejerciente en estas actuaciones de Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo que se sigue á instancia de D.ª Francisca Compte y Ferrer y D. José Coello de Gozmán y de Ligoña contra Jaime Roll Corbella y los ignorados herederos de Teresa Jordana Solé, se sacan en pública subasta por término de veinte días, las fincas signientes, embargadas en méritos de dichos autos.

Primera. Una pieza de tierra bosque y viña, de extensión dos jornales poco más ó menos, equivalentes á una hectárea sesenta y una áreas sesenta y ocho centiáreas, sita en el término de Sarreal y partida «Coll de l' Ala»; lindante à Oriente con tierras de José Tarragó (a) lo Coch, á Mediodía con Abdon Tarés y a Poniente y Norte con los herederos de Manuel Badía; valorada en ochocientas pesetas..... 800 ptas.

cano, viña é vermo, de extensión dos jornales veinte y un céntimos, equivalentes á una hectárea treinta y seis áreas nueve centiáreas; situada en el término de dicha villa y partida «Comoreras por otro nombre «Coll deu Martella; findante à Oriente con José Pascuat, a Mediodia y Pontente con Juan Mateu y á Cierzo con este mismo parte con Jaimes Carbonell; justipreciada en mil pesetas, 1.000 pras.

Tercera. Otra pieza de tierra plantada de viña, de cabida on jornal, poco más o menos, equivalente á sesenta areas cochental y cuatro centiáreas, sita en dicho dérmino de Sarreal pe partidante Torremilans, conocida también con el nombres de «Gorch den Blanch ; tinda por Oriente y Cier-20 con el torrente, as Mediodía con el camino que dirige á esta villa y a Poniente con Juan Gavarro; valorada en cuatrocientas pesetas .... 400 ptas!

Cuarta. Un corral circuido de paredes, radicado alentro del casco de la villa de Sarreal, cuya medida superficial no consta, calle de San Pe. dro; linda al Este con Ramón Jordana, já Mediodía com Antonio Ducho á Poniente cun la moralla o Arrabal y a Cierzo o con la José Badía; justipreciado en doscientas cincuentad peses tas...... 250 plas: -0 Y quinta so Una pieza de tierra viña, olivos y garriga, de extensión dos jornales cuarenta y ocho céntimos, ó sean anna thectarea cincuenta areas ochenta y ocho centiáreas, sita en el repetido término de Sarreal, partida Pedreñá segundos; clindanás Oriente con Juan Llusas y Buenaventural Sep rra, por Mediodía con Simeón Ballesté, à Poniente con José Cortada y al Norte con Antonio, Vinade by Idicho Juan Llosas; "valorada" en quinientas

sesenta pesetas...... 560 ptas. El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día ocho de Noviembre próximo y hora de las once, saliendo cada finca á la venta separadamente de las otras; se advierte que los licitadores habrau de conformarse respecto à los titulos de propiedad de los expresados inmuebles, con lo que respecto á ellos resulta de los autos, que se hallan de manifiesto en la Escribagía de D. Leopoldo Orriols; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca en coyo remate quiera tomarse parte; que los postores deberán conformarse con los títulos de propiedad predichos, no admitiéndose al crematante después del remate reclamación

alguna por insuficiencia ó defectos de los mismos, y que deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja de Depósitos de la provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación de la finca ó fincas porque se ofrezca postura, cuyas sumas serán devueltas terminado el remate á sus respectivos dueños, excepto la correspondiente o correspondientes al mejor postor ó postores, que se reservarán en garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Montblanch tres de Octubre de mil novecientos cuatro. - Por D. L. Orriols, Juan Poblet, Escribano Habilitado.

> Núm. 3352 SENTENCIA

«En la ciudad de Valls à veinte y nueve de Septiembre de mil novecien. tos cuatro.-El Sr. D. Luis Tomás Masgoret, Abogado, Juez municipal. -En vista de este juicio verbal tercería de mejor derecho, instada por D.ª Francisca Oliva Clofent, casada, Segunda. Otra pieza de tierra se- sin profesión, mayor de edad, vecina de Figuerola, representada en autos por el Procurador D. Francisco de Asís Colom Ros, contra los demandados D. 2 Eugenia Ferrer Mialet, vioda, sin profesion, mayor de edad y de esta vecindad, obrando en la calidad de madre y por tanto como legitima representante de sus hijos menores de edad Salvador, Josefa y Magdalena Gaudí Ferrer y éstos á su vez como herederos abintestados de su padre D. Juan Gaudí Aymat, representada por et Procurador D. José María Figuerola y Colubi, y contra los herederos desconocidos é ignorados de D. José Esplugas Bertran, sobre preferencia en el pago de deudas que éste dejó al fallecer; y-Resultando, etc. - Fallo: Que debo declarar y declaro preferente el crédito de doscientas cinenenta pesetas que los herederos desconocidos el ignorados adesiDuldose Esplugas Bertran se challan en deber á D.a Francisca Oliva Clofent, consrelación al crédito de classejecutante Da Engenia Ferrer Mialet en la calidaduuque accionaçay por do que se refiera al inmueble siton en el término municipalipale Pontudes Armentera sy partida damada Bodén y en suscon. secuencia debo sordenar y ordeno, que al procederse a da venta de odicha finca se deposite su importe hasta la cantidad de doscientas cincuenta pesetaso á uqueb asciende adichosocrédito para hacer pago oportunamente en el orden de preferencia que se determina. Notifiquese esta sentencia á los herederos ejecutados en da forma que determinanta a legi Procesalien suoSección cuarta del libro primero y titulo sexton Así por esta minsentencia, definitivamente juzgando len primera instancias y con expresa condenasede costas á los herederos de D. Jusé Esplugas Bertrán, lo pronuncio, mando yofirmou Luis Tomás Domás Doni ed as sup-

Publicación .- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha, ante mi, Secretario; de que certifico. - El Setos Sees Alcaldes rasilOa. Begoinstano

L'Aparas que e la stranscrita parte dispositiva de sentencia sea notificada á los herederos ejecutados de D. Losé Espingas Bertrán, expido el presente para su inserción en el Boletin oficial de la provincia de Tarragona, habiéndose fijado otro en los lestrados de este Juzgado pofirmo ten Valls á primero de Octubre de milinovecientos cuatro .- El Secretario Es Oller:

-Il Identificator its Hariands Ph-Imprenta Sucesores de J. A. Nel-looning